



Resoluciones y laudos emitidos

Hipervínculo a la resolución en versión pública

EN EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE PRESENTARON TEMAS RELACIONADOS CON CONTROVERSIAS, RAZON POR LA QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES Y LAUDOS EMITIDOS.

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, Artículos 33 fracción XVII y 55 fracciones I, que a la letra dice se cuenta con la atribución de:

Artículo 33

XVII. Definir e instrumentar de manera conjunta con la Dirección Jurídica, los procesos para solventar las liquidaciones y laudos previa autorización del Titular de la Dirección General y la Dirección Administrativa, así como lo concerniente a las demandas laborales que presenten los empleados y ex empleados de la Comisión;

Artículo 55

I. Representar legalmente a la Comisión, contestar, rendir informes, demandar, renunciar, querellarse, allanarse, desistirse, desahogar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, otorgar perdón, certificar documentos, actos o hechos en los que intervenga y realizar trámites necesarios para defender los intereses de la Comisión, así como los que se requieran para el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente;